



DECRETO N°

533

VISTOS:

La Res. Exenta N°1194, de 13 de noviembre de 2025, que aprueba la modificación de convenio de implementación de fase I (incluye fase III), del programa de recuperación de barrios, Barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena, región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°429, de 26 de febrero de 2025 que designa a don Claudio Sánchez Tello como contraparte técnica municipal; la Res. Exenta N°1190, de 12 de diciembre de 2024, SEREMI (V. y U.), que aprueba modificación de convenio de implementación de fase I (incluye fase II-III) del programa recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena, región de Coquimbo; la Res. Exenta N°2251, de 27 de noviembre de 2024, SERVIU Región de Coquimbo que aprueba convenio de ejecución y transferencia programa de recuperación de barrios, obra "Construcción área verde 18 de septiembre", barrio Santa Lucía, La Serena; el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°1592, de 30 de mayo de 2024, que aprueba modificación de convenio de implementación de fase I (incluye fase II-III), del programa recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena; la Res. Exenta N°337, de 16 de mayo de 2024, SEREMI (V. y U.), que aprueba modificación de convenio de implementación de fase I (incluye fase II-III), del programa recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena; el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°59, de 10 de enero de 2024, que aprueba la complementación del convenio de implementación, incluye fase I, II y III, del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 21 de diciembre de 2023, Barrio Santa Lucía, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo don José Manuel Peralta León y la Iltre. Municipalidad de La Serena, representada por su alcalde(s); la Res. Exenta N°923, de 28 de diciembre de 2023, SEREMI (V. y U.), que aprueba convenio de implementación fase I (incluye fase III), del programa de recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena; el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°2696, de 8 de noviembre de 2023, que aprueba la segunda modificación al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 21 de julio de 2023, barrio Santa Lucía; la Res. Exenta N°756, de 25 de octubre de 2023, SEREMI (V. y U.), que aprueba informe final, correspondiente a la fase II del barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena/ Pone termino a fase II y que da inicio a la fase III, a contar de la fecha que se indica; barrio Santa Lucía, La Serena; la Res. Exenta N°731, de 20 de octubre de 2023, SEREMI (V. y U.), que aprueba modificación del convenio de modificación fase II (ejecución del contrato de barrio), indicado en la letra G de los vistos, del programa recuperación de barrios, barrio Santa Lucía, de la comuna de La Serena; la Res. Exenta N°603, de 16 de septiembre de 2021, SEREMI (V. y U.), que aprueba modificación al convenio de implementación fase I (incluye fase II), del programa de recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena; el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°1036, de 16 de octubre de 2020, que aprueba convenio de implementación fase I, del programa de recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena; la Res. Exenta N°398, de 5 de octubre de 2020, SEREMI (V. y U.), que aprueba convenio de implementación fase I, del programa de recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena; el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°967, de 25 de septiembre de 2020, que aprueba convenio de cooperación del programa de recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena; la Res. Exenta N°363, de 4 de septiembre de 2020, SEREMI (V. y U.), que aprueba convenio de cooperación del programa de recuperación de barrios, barrio Santa Lucía de la comuna de La Serena; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de diciembre de 2025, en el marco del desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Lucia, se celebró entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Barrio Santa Lucia, Obra "Construcción Área Verde Colo Colo".
2. Que, habiéndose cumplido el plazo de vigencia del presente convenio, el cual tenía una duración de 24 meses, contados desde la tramitación de la Resolución Exenta N°2521 de fecha 11 de diciembre de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo es necesario para continuar con la ejecución de las obras de la "Construcción Área Verde Colo Colo", la dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe la modificación de convenio ya especificada.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Lucia, Obra "Construcción Área Verde Colo Colo", celebrado con fecha 10 de diciembre de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el Convenio ya individualizado, ha estado en ejecución, generando sus efectos jurídicos desde su celebración, produciendo este acto efecto retroactivo, conforme a lo regulado por el artículo 52 de la ley N°18.880.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


LUZ ANDREA MARTINEZ TORRES
ALCALDESA(S) DE LA SERENA

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sección de la Vivienda
Oficina de Partes
MT/MVV/BAH/FNG/CSI/DRH



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
BARRIO SANTA LUCIA, OBRA "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COLO COLO"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO
Y
I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 10 de Diciembre de 2025, entre el "SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO, EN ADELANTE EL SERVIU COQUIMBO" R.U.T.: N° 61.816.000-9, representado según se acreditará por su Director, Sr. ANGELO MONTAÑO ESPEJO, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, comuna de Coquimbo; y "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su alcaldesa Sra. DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas, en calle A. Prat N°451, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio Santa Lucia, de la comuna de La Serena, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: El referido Programa, contempló, en su Fase I, la suscripción del Contrato de Barrio Santa Lucia, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En su Fase II, que corresponde a la "Ejecución de Contrato de Barrio", contempla la materialización del Plan Integral o Maestro, que incluye la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COLO COLO", conforme al Plan de Gestión

de Obras contenido en el mencionado Contrato de Barrio, el que se da íntegramente por reproducido y que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO: Conforme a las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, fue celebrado el Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Coquimbo y Municipalidad de La Serena, con fecha 25 de septiembre del 2023, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°2521 del 11 de diciembre de 2023 por SERVIU Región de Coquimbo. El convenio establece la transferencia de recursos a la Municipalidad de La Serena para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COLO COLO” del barrio Santa Lucía.

CUARTO: El convenio referido con anterioridad, contempló como plazo de vigencia de este, la duración de 24 meses, contados desde la tramitación de la Resolución Exenta N° 2521 de fecha 11 de diciembre de 2023, motivo por el cual, la vigencia del Convenio se extendió hasta el día 11 de diciembre de 2025.

QUINTO: Con fecha 03 de noviembre del 2025, a través del Ord. N° 3826, el Municipio de La Serena, considerando que la vigencia del Convenio se encuentra por vencer, viene en solicitar una nueva prórroga del plazo por 18 meses más, ateniendo a los siguientes motivos: han incidido que la única oferta que se presentó a licitación pública fue declarada inadmisibles, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de licitación, lo que significó un retraso en los plazos originalmente previstos. Segundo el término anticipado de la administración municipal anterior por un fallo del Tribunal Electoral regional. Con fecha 26 de febrero del año 2025 se procedió al cambio del Inspector Técnico del convenio, como consta en el decreto Alcaldicio N°429 del año 2025, lo que implicó un proceso de ajuste técnico y administrativo. Posteriormente se presentaron dificultades en la preparación de la nueva licitación pública.

SEXTO: De esta forma y en base a lo dispuesto en la cláusula octava inciso 2 del Convenio original, este Servicio estima, conforme a su evaluación previa, que los argumentos expuestos por la Municipalidad para la solicitud de la prórroga del plazo son fundados y constituyen fuerza mayor, a través de ordinario N°4117 de fecha 11 de noviembre de 2025, aprueba extensión de plazo a obra. Por tal razón, las partes vienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula primera, específicamente en la cláusula “DECIMO PRIMERO”, donde dice: “el que tendrá una vigencia de 24 meses” debe decir: “el que tendrá una vigencia de 42 meses”, contados desde la total tramitación del

Acto Administrativo que apruebe el Convenio original, lo cual permitirá mantener la vigencia del Convenio durante el cierre administrativo de la obra ejecutada.

SEPTIMO: Las partes también vienen a modificar la cláusula "QUINTA" del convenio de fecha 25 de septiembre de 2023, en el siguiente sentido:

• **QUINTO:**

En donde dice: *"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de cuentas, instruido por Ordinario n°1426/2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo..."*

Debe decir: *"Para efectos de solicitar la transferencia y para la administración de los fondos que serán transferidos la Municipalidad se obliga a utilizar el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la subsecretaría de vivienda y urbanismo (nivel central y sus SEREMI); SERVIU y PMS aprobado por Resolución exenta n°2114 de fecha 19 de Diciembre de 2023.*

En la cláusula quinta se modifica además el literal b) en el sentido de que el plazo para la rendición de cuentas será de 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel en que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución n°30/2015 de la Contraloría General de la República y a lo establecido en la Ley de Presupuestos.

Se incorpora además la cláusula DÉCIMO BIS, la cual tiene el siguiente tenor:

"DÉCIMO BIS: *Por la presente se establecen las contrapartes técnicas, quienes son: Ana María González Orellana de SERVIU Región de Coquímbo y de la Ilustre Municipalidad de La Serena Claudio Sanchez.*

OCTAVO: En lo no modificado rige el texto del Convenio original singularizado en la cláusula "TERCERO".

NOVENO: La personería del Sr. ANGELO MONTAÑO ESPEJO, como Director del SERVIU Región de Coquimbo, consta en el Decreto Exento RA N° 272/26/2023, de fecha 03 de abril del año 2023; y la personería de la Sra. DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Serena, según consta en Decreto Alcaldicio N°2398 de fecha 29 de septiembre 2023.

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



ANGELO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



LMS/KTH/AMGO/NCB/cta

